

TIPO DE REVISIÓN: CUMPLIMIENTO FINANCIERO

“Servicio de Carga, Almacenamiento, Transporte y Descarga de Petróleo Crudo Estabilizado en la Sonda de Campeche”

Ente fiscalizado

PEMEX Exploración y Producción (PEP)

¿Qué se auditó?

Las erogaciones por el servicio de carga, almacenamiento, transporte y descarga de petróleo crudo, para verificar que los servicios se justificaron, contrataron, solicitaron, ejecutaron y pagaron, así como que su registro contable y presupuestario se realizó conforme a las disposiciones legales y normativas.

Número de auditoría:

465-DE

¿Por qué se practicó esta auditoría?

CRITERIOS DE SELECCIÓN

El 26 de agosto de 2015, PEP desarrolló el estudio “Escenario Integral de distribución y ventas de crudo de los CIEP's⁽¹⁾ Ébano y Pánuco, Altamira y Arenque de la Región Norte”, donde se expuso la necesidad de contratar un buque tanque para aproximadamente 1,100 miles de barriles (Mb) y la venta de Crudo Costa afuera, así como un buque tanque de cabotaje para 220 Mb, así como dos remolcadores de apoyo. Por lo anterior, el 6 de noviembre de 2015, PEMEX Exploración y Producción formalizó el contrato 640215808, para los “servicios de carga, almacenamiento, transporte, mezclado y descarga de petróleo crudo estabilizado con apoyo de un buque tanque en el Golfo de México”.

Para dar continuidad a la prestación de estos servicios, en 2018 formalizó el contrato 640218800 con la empresa Subtec, S.A. de C.V., con la justificación principal de contar con capacidad de almacenamiento y evitar paros en la producción por el cierre de puertos por mal clima.

(1) CIEP's: Contratos Integrales de Exploración y Producción.

UNIVERSO SELECCIONADO

\$1,207,455.9

MUESTRA AUDITADA

\$487,219.1

Principales resultados de la auditoría

- *PEMEX Exploración y Producción no realizó una adecuada planeación para la contratación del "Servicio de carga, almacenamiento, transporte y descarga de petróleo crudo estabilizado en la Sonda de Campeche y/o Golfo de México, para mantener la continuidad operativa de las Subdirecciones de Producción de PEP, mediante el apoyo de embarcaciones", toda vez que no previó oportunamente los plazos para llevar a cabo el proceso de contratación y no se inició de manera oportuna la elaboración del "Análisis de Mercado"; en consecuencia, se otorgaron sólo cuatro días incluyendo sábado y domingo a las empresas a las que PEP solicitó una precotización, y por ende, sólo dos de ellos (de un total de nueve empresas) presentaron su propuesta completa.*
- *El "Grupo de Autorización de la Excepción al Concurso Abierto de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias la excepción al concurso abierto" (GAECA) aprobó por unanimidad la contratación de los servicios de carga, descarga, transporte, almacenamiento y distribución de petróleo crudo; en el Acta de la sesión extraordinaria 01/2018, se plasmaron argumentaciones en su contra, como la falta de planeación de un concurso abierto, la necesidad de trabajar con anticipación, hacer la invitación a más participantes y la falta de una estrategia para dicha contratación. Por lo anterior, se considera que la autorización de la contratación mediante adjudicación directa no está debidamente justificada, ya que no acreditaron los mecanismos o procedimientos que permitieran determinar y comprobar que los precios propuestos por el prestador del servicio fueron razonables y representaron las mejores condiciones para la entidad.*

Principales acciones emitidas

Se generaron 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Escanea el código y descarga el informe de auditoría completo.

